



**La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 14 de abril del 2010. N° 71**

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

**PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

**Objetivo:**

Fomentar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la Municipalidad de Heredia para la aplicación de los fondos públicos, estableciendo aquellos proyectos que satisfagan las necesidades prioritarias del cantón, con enfoque de género y criterios de equidad social.

**Objetivos específicos:**

- Fomentar la participación de la comunidad en la toma de decisiones del gobierno local, mediante capacitaciones continuas con enfoque de género.
- Lograr mayor eficiencia y eficacia de la inversión municipal.
- Elaborar proyectos que contribuyan al desarrollo de las distintas comunidades con criterios de equidad social y de género.
- Estrechar la relación entre el Municipio, las y los vecinos y las organizaciones.
- Mejorar los mecanismos de control ciudadano y transparencia en la función Municipal.

**Base legal**

Constitución Política

Establece el régimen municipal con autonomía administrativa, política y financiera (artículos 169 y 170).

**Código Municipal**

Artículo N° 45

Inciso h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.

## Artículo N° 5

“Las Municipalidades fomentarán la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local (...)”

## Artículo N° 57

### **Funciones de los Concejos de Distrito:**

Inciso b) “Recomendar al Concejo Municipal el orden de prioridad para ejecutar obras públicas en el distrito, en los casos en que las instituciones estatales desconcentren sus decisiones.”

Inciso c) “Proponer al Concejo Municipal la forma de utilizar otros recursos públicos destinados al respectivo distrito.”

Inciso e) “Fomentar la participación activa, consciente y democrática de los vecinos en las decisiones de sus distritos.”

## Artículo N° 62

“También podrán subvencionar a centros de educación pública, beneficencia o servicio social, que presten servicios al respectivo cantón.”

## Artículo N° 94

“En la primera semana de julio, los concejos de Distrito deberán presentar una lista de sus programas, requerimientos de financiamiento y prioridades, basados en el Plan de desarrollo Municipal y considerando las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres. De conformidad con las necesidades de la población, el Concejo, incluirá los gastos correspondientes, siguiendo el principio de igualdad y equidad entre los géneros.”

### **Política de Igualdad y Equidad de Género (PIEG) (2007-2017)**

Considerar en la formulación de proyectos los aspectos contemplados en los objetivos planteados en la PIEG, cuyas acciones se orientan a:

- I. Cuido como responsabilidad social
- II. al trabajo remunerado de calidad y la generación de Ingresos
- III. educación y salud de calidad en favor de la Igualdad
- IV. la protección efectiva de los derechos de las mujeres y frente a todas las formas de violencia.
- IV. la protección efectiva de los derechos de las mujeres y frente a todas las formas de violencia.

Ley 7600 sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Considerar todas las acciones que tienen que ver con los derechos que les permite a las personas con discapacidad acceder a las distintas áreas del desarrollo social, económico, político y cultural.

### **Políticas de operación**

#### Políticas para asignación recursos

- Asignar proyectos en el Presupuesto Ordinario de cada año, por medio de Presupuesto Participativo, cuyo monto ascienda hasta el 10% del Presupuesto Ordinario del año anterior, estableciendo un 20% de ese porcentaje para el Sector Educación y un 80% para proyectos de desarrollo comunal o cantonal.
- Para cada distrito se aplicará la misma proporción a excepción del distrito de Heredia que se aplicará 30% % para Educación y 70% para proyectos de desarrollo comunal.
- Para la asignación de los recursos por medio de Presupuesto Participativo para cada distrito se tomarán en cuenta los índices de desarrollo, cantidad de habitantes y extensión territorial, de acuerdo al siguiente procedimiento:
- Para calcular el porcentaje a distribuir se excluirá el distrito de Vara Blanca, esto debido a que los parámetros de población, territorio e índice de desarrollo social, difieren abruptamente a la del resto de los distritos, por lo que se le asignará un porcentaje fijo del 5% del monto a distribuir.
- Para el cálculo de los porcentajes de los restantes distritos, se asignarán los siguientes pesos:
 

No. habitantes	65%
Extensión territorial	5%
Índice Desarrollo Social	30%
- Para la distribución de cada uno de los anteriores pesos se deberá obtener previamente la distribución porcentual de cada distrito dentro de este peso.
- Los proyectos deberán asignarse por los montos presentados, salvo en aquellos casos en que el proyecto sea presentado por un monto muy alto, el Concejo de Distrito podrá solicitar a la comunidad que sea reformulado, por etapas, si el proyecto lo permite, de tal forma que resulte más viable económicamente.
- Los recursos que no fueron asignados por medio de este proceso, una vez realizada la selección y priorización por parte del Concejo de Distrito, podrán ser utilizados en proyectos de interés distrital, para lo cual deberá el Concejo de Distrito confeccionar el respectivo perfil de proyecto o bien si existe un proyecto de impacto para el distrito podrá ser sometido a consideración de la comunidad en la Sesión Ampliada.

#### **Políticas para etapa de convocatoria y capacitacion**

- Iniciar el proceso de Presupuesto participativo mediante una convocatoria pública.
- Se deberán realizar capacitaciones sobre el proceso, formulación de proyectos con perspectiva de género y sensibilización en materia de género.
- Cada miembro de la organización replicará la capacitación en sus comunidades durante el mes de marzo.
- Durante el mes de abril, se diseñarán los distintos proyectos por parte de las organizaciones.

#### **Políticas para la etapa de la asamblea asociaciones**

- Para que las organizaciones comunales puedan presentar proyectos por medio de Presupuesto Participativo deberán de realizar una asamblea durante el mes de mayo donde la comunidad priorice los proyectos.
- La comunidad de cada sector deberá presentar por lo menos quince días antes de que se realice la asamblea, los proyectos a la Junta Directiva con el fin de que la misma verifique los requisitos que deben de cumplir los perfiles de proyectos y deberán indicar quién es la persona que representará a la comunidad en la priorización de los proyectos en la asamblea.
- La Junta Directiva remitirá copia del acta de recepción de proyectos y nombres de los delegados a la Oficina de Planificación.
- En los casos en que los proyectos sean presentados por una sola comunidad la votación será abierta en la asamblea.
- La Oficina de Planificación coordinará una capacitación con las y los delegados de cada comunidad durante la primera semana de mayo para explicar el proceso de votación e indicar criterios de priorización de proyectos.
- La convocatoria de las y los delegados se realizará por medio de la Junta Directiva de la Organización.
- En la Asamblea no se podrán valorar proyectos que no cumplan con todos los requisitos establecidos en el perfil de proyectos, lo cual será responsabilidad de la Junta Directiva.
- En la asamblea se deberá de priorizar los proyectos mediante votación, cuyo resultado deberá quedar reflejado en el acta de la asamblea.
- En la asamblea de la organización se deberá elegir a dos representantes un hombre y una mujer, seleccionados entre todos las y los delegados que participaron de la votación en la Asamblea con el fin de que representen al sector en la Sesión Ampliada que realizará el Concejo de Distrito.
- Una vez realizada la Asamblea, se deberá remitir a la Oficina de Planificación en formato digital a más tardar el último día hábil del mes de mayo, la lista de proyectos priorizados por la Comunidad, a fin de que se emita la lista de proyectos que se valoraran a nivel de cada distrito en la Sesión Ampliada.

### **Políticas para la etapa de aprobación proyectos juntas administrativas y de educación**

- La Junta Administrativa o de Educación deberá llevar a cabo una reunión donde se apruebe y priorice los proyectos que van a ser presentados a la Sesión Ampliada.
- Deberá quedar constancia de ese acuerdo y remitirlo con los perfiles el día de presentación.

### **Políticas para la etapa de presentación proyectos al Concejo de Distrito**

- Los Concejos de Distrito convocan para la primera semana del mes de junio a todas las organizaciones del distrito mediante una nota en la cual indicarán la fecha, hora y lugar donde se realizará la Asamblea Ampliada.
- Aquellas organizaciones que al 15 de mayo de cada año tengan partidas pendientes de liquidar a la Municipalidad, no podrán presentar proyectos en la Sesión Ampliada, para lo cual la Oficina de Planificación facilitará la lista respectiva al Concejo de Distrito.

- Los delegados de cada organización deberán de presentar los perfiles de los proyectos priorizados con copia del acta de la Asamblea donde se demuestre el proceso de participación de la comunidad y la elección de los representantes.
- Cada organización tendrá un tiempo dentro de la Sesión Ampliada para exponer brevemente los proyectos de su comunidad.
- Se deberá realizar una votación entre los representantes del distrito, utilizando el mismo mecanismo de votación utilizado en la Asamblea con el fin de determinar la prioridad de los proyectos de su distrito, la cual será una recomendación para el Concejo de Distrito.

### **Políticas para la etapa de aprobación de proyectos por parte del Concejo de Distrito**

- Los Concejos de Distrito realizarán una reunión en la cual valorarán la recomendación de las prioridades establecidas por la comunidad, y en caso de que no estén de acuerdo dejarán constancia en el acta de las razones por las cuales consideran que deben de cambiar esa prioridad.
- Durante la primera semana de julio los Concejos de Distrito remitirán la lista de proyectos aprobados al Concejo Municipal, con el acuerdo del Concejo de Distrito donde aprueban los proyectos firmado por todos los miembros que participaron de la reunión de aprobación y copia del acta que indique los proyectos aprobados y los rechazados y las razones por las cuales se cambió la prioridad establecida por la comunidad en caso de que la hayan variado y copia del Acta de la Sesión Ampliada.
- Los Concejos de Distrito remitirán durante el mes de julio copia del acta de aprobación de todos los proyectos, a todas las organizaciones del Distrito que participaron del proceso.
- Los Concejos de Distrito remitirán a la Administración por medio de la Oficina de Planificación los originales de los perfiles de los proyectos aprobados, copia de actas de las Asambleas, copia del acuerdo de aprobación y de las actas de aprobación y de la Sesión Ampliada.
- En el caso de que la comunidad tenga alguna observación sobre los proyectos aprobados, deberá elevar sus inquietudes al Concejo Municipal.

## Presupuesto Participativo

Nº paso	Responsable	Fecha	Descripción	Documento
1	Administración	Enero	<p>Establece la propuesta de capacitación (contenidos, cronograma) y se analiza situaciones que se deben de reforzar o subsanar del proceso anterior.</p> <p>Convoca y realiza un taller con las Organizaciones no Gubernamentales y a la comunidad en general para explicar la metodología que se utilizará para la asignación de recursos por medio del Presupuesto Participativo.</p>	<p>Definición de contenidos de capacitación y cronograma de actividades.</p>
2	Administración	Febrero	<p>Replican la capacitación a sus comunidades sobre la metodología y la elaboración proyectos, con asesoría del personal municipal.</p> <p>Realizan una asamblea con la comunidad donde se prioriza los proyectos y eligen los delegados. Conecta Paso Nº 6.</p>	
3	Asociaciones de Desarrollo	Marzo	<p>Realizan una reunión donde se aprueben y prioricen los proyectos que se presentarán en la Sesión Ampliada. Conecta Paso Nº 6</p>	
4	Asociaciones de Desarrollo	Mayo		<p>Perfiles de proyectos, acta priorización y aprobación proyectos.</p> <p>Perfiles de</p>

5	Juntas Administrativas y Educación	Mayo	proyectos, acta priorización y aprobación proyectos.
---	------------------------------------	------	--

## Presupuesto Participativo

N° Paso	Responsable	Fecha	Descripción	Documento
6	Concejos de Distrito	Junio	Convocan y realizan una Sesión Ampliada en la primera semana del mes de junio, con la comunidad, Juntas de Educación y Administrativas; Asociaciones de Desarrollo de cada distrito para que presenten los Perfiles de los Proyectos, los expongan y se realice la priorización a nivel de distrito.	Perfiles de proyectos, acta aprobación cada comunidad y acta de priorización proyectos.
7	Concejos de Distrito	Junio	Realizan una reunión para valorar la recomendación emitida por la comunidad y en caso de existir discrepancias dejarán constancia en el acta respectiva.	Acta de valoración de recomendación de la comunidad
8	Concejos de Distrito	Julio	Presentará al Concejo Municipal durante la primera semana de julio la lista de Proyectos, para que sean incorporados en el Presupuesto Ordinario del año siguiente, con la transcripción del acta respectiva.	Copia del acta de la Sesión ampliada. Lista participantes Sesión Ampliada
9	Concejos de Distrito	Julio	Remitirán copia del acta de aprobación de proyectos a todas las organizaciones que participaron del proceso.	
10	Concejo de Distrito	Julio	Remite a la Administración la lista de proyectos aprobados, los perfiles de proyectos y copia del acta de aprobación, para que sean incorporados en el POA y presupuesto del año siguiente.  Fin del Proceso.	

Heredia, 7 de abril del 2010.—Lic. Enio Vargas Arrieta, Proveedor Municipal.—1 vez.—O. C N° 53015.—C-340020.—(IN2010028157).